



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RECTIFICA ANEXOS EN RESOLUCIÓN SAGYP N° 126/20 S/EX-2021-09204797- -APN-DGD#MAGYP

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-09204797- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, que guarda relación con sus similares N° S01:0170083/2012 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y N° EX-2020-55587294- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° RESOL-2020-126-APN-SAGYP#MPYT de fecha 12 de noviembre de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-126-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 12 de noviembre de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó, entre otros, el proyecto presentado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados por el productor GUGLIELMI, Claudio Norberto (M.I. N° 20.402.823), detallado en el Anexo I que, registrado con el N° IF-2020-59016988-APN-DNDFI#MAGYP, forma parte integrante de la citada Resolución N° RESOL-2020-126-APN-SAGYP#MAGYP; asimismo, mediante el Artículo 2° de la referida norma se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable respecto de los proyectos aprobados por dicho Artículo 1°, cuyos montos y números de expediente se detallan en el Anexo II que, registrado con el N° IF-2020-59017020-APN-DNDFI#MAGYP, forma parte integrante de la precitada medida.

Que se corroboró un error material involuntario en los citados Anexos I y II de la mencionada Resolución N° RESOL-2020-126-APN-SAGYP#MAGYP, consignando para el mencionado productor, el número de Documento Nacional de Identidad en forma errónea, por lo que se considera imperioso enmendarlo.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017 permite rectificar errores materiales en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y

PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la parte pertinente de los Anexos I y II que, registrados con los Nros. IF-2020-59016988-APN-DNDFI#MAGYP e IF-2020-59017020-APN-DNDFI#MAGYP, respectivamente, forman parte integrante de la Resolución N° RESOL-2020-126-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 12 de noviembre de 2020 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, donde dice “GUGLIELMI, Claudio (M.I. N° 20.402.823)”, debe leerse “GUGLIELMI, Claudio Norberto (M.I. N° 20.407.826)”.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.